

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZA N° 5958

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA

- Art. 1º) **FACÚLTASE** a la COMISIÓN ASESORA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS , creada por Decreto N° 038/05, modificado por Decretos N° 037/09 y N° 064/10 ,a **refinanciar Planes de Pago** de las personas que hubieren sido beneficiadas con el “**Programa Federal de Construcción de Viviendas**” y/o los Programas que en el futuro se implementen con el mismo fin , así como también el control de las demás obligaciones de los adjudicatarios de los mismos .-
- Art. 2º) La refinanciación de los Planes de pagos sólo se podrá otorgar , si el solicitante tuviere causa justificada que le impidiera afrontar el pago de las cuotas fijadas oportunamente , previo informe socio-económico emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Salud .-
- Art. 3º) El requerimiento de refinanciación se deberá solicitar a la COMISIÓN ASESORA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS , por Mesa de Entradas de esta Municipalidad, quien iniciará un expediente y lo remitirá a la Comisión . Una vez receptadas las actuaciones, se evaluará si las causas esgrimidas por el requirente son debidamente justificadas para hacer lugar al trámite . En caso afirmativo, se solicitará a la Secretaría de Economía el estado de la deuda y luego se enviará el expediente a la Dirección de Desarrollo Comunitario para que emita el informe socio-económico . Obtenido el mismo y evaluada la situación del requirente, la Comisión dictaminará y aconsejará al Departamento Ejecutivo sobre el otorgamiento o no de una refinanciación . El Departamento Ejecutivo pasará vista a la Secretaría de Economía y ésta confeccionará la norma legal correspondiente a los fines de formalizar el trámite administrativo , otorgando o rechazando la refinanciación , la que deberá ser notificada al requirente .-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.-